



En día 29 de abril de 2026 el Pleno del Ayuntamiento de Vidangoz, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

3.-Adjudicación definitiva de la ejecución del PROYECTO RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO Y DESCALCIFICADOR EN VIDANGOZ.

Abiertos a través de PLENA, los sobres A, B, C en el procedimiento de licitación del PROYECTO RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO Y DESCALCIFICADOR EN VIDANGOZ, recibida una sola oferta presentada por la empresa Transportes y Excavaciones Salvador con CIF: 15.783.375-Q y dirección en C/ El Rincón, 2, 31412, Burgui/Burgi (Navarra, correo electrónico: salvadorsanz1@hotmail.com.

Comprobado que cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos y en la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, mediante Resolución de Alcaldía /26 de 22 de abril, se adjudicó provisionalmente el contrato de obra de RENOVACIÓN DE TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO Y DESCALCIFICADOR EN VIDANGOZ por importe de 213.995,84 euros.

Trascurrido el plazo establecido en los pliegos sin que se haya recibido ninguna reclamación, alegación u observación, esta adjudicación provisional se eleva a definitiva.

En aplicación del artículo 101, 2 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra, al concurrir una sola empresa en la licitación, no se aplicará el plazo de suspensión, continuándose su tramitación. Al mismo tiempo, se recuerda a la empresa que debe presentar en el plazo de 7 días la documentación requerida en los pliegos, para la redacción y formalización del contrato previo depósito de la fianza del 4% del precio de adjudicación.

Visto por el Pleno, se acuerda por unanimidad

- Adjudicar definitivamente a la empresa Transportes y Excavaciones Salvador con CIF: 15.783.375-Q, el contrato de obra de RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO Y DESCALCIFICADOR EN VIDANGOZ, por importe de 213.995,84 euros.

- Requerir a la empresa para que el plazo de 7 días aporte la documentación exigida en los Pliegos para la redacción y formalización del contrato así como el depósito de la fianza del 4% del precio de adjudicación.

- Autorizar al Alcalde para la firma del contrato y cuanta documentación se precise para su tramitación

-Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

-Comunicar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo así como a Cima Ingenieros como redactores del proyecto y directores de obra.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo los interesados que no sean Administración Pública podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a esta notificación o, previamente y con carácter potestativo, algunos de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

B) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Mientras que las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de la Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vidángoz, a 29 de abril de 2.026

El Alcalde

La Secretaria

